Memorando

AC-FJ-2020-4297

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 15 de septiembre de 2020

Asunto: Informe Final SERCOP
Periodo del 19 de marzo al 15 de agosto de 2020
Contrato Nº GSXXI-01-2020-EML8.

Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

De acuerdo al artículo 364 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP se requiere:

Art. 364.- Informe.- Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:

1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;
2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;
3. Objeto de cada contrato efectuado;
4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;
5. Plazo de duración de la emergencia;
6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;
7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,
8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.

Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; razón por la cual se solicitó al Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, un pronunciamiento sobre el tipo de contratación que adoptaríamos, ante el estado emergente que se vive en el país.

Mediante **GOM-1176-2020**, la Gerencia Operativa de Mantenimiento manifiesta que once de los contratos de servicios de trapeado y limpieza de varios sectores regenerados de la ciudad de Guayaquil están próximos a vencer, y solicita se indique el procedimiento a seguir más viable **a efecto de mantener el servicio de Limpieza**, tomando en consideración la crisis sanitaria que vive el País.

Mediante memorándum **Nº AJ-025-2020** de marzo 16 de 2020, el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, se pronuncia al respecto, quien textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,* ***la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados,*** *bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo.*

En razón de lo anterior, procede que la máxima autoridad de Guayaquil Siglo XXI declare la situación de emergencia para contrata la continuación del servicio de limpieza y trapeado de los sectores regenerados de la cuidad cuyos contratos están próximos a vencer, pues los supuesto legales requeridos se encuentran presentes: la situación de emergencia que se busca atender es **concreta** (la pandemia que vive el mundo actual); es **inmediata** (se urgentemente asegurar la continuación ininterrumpida del servicio de limpieza y trapeado en los sectores regenerados de la cuidad); es **imprevista** (porque la pandemia es un fenómeno natural surgido sin que sea posible preverse ni estimarse el nivel de fuerza y peligro con que ha surgido); es **probada** (porque todos los organismos internacionales de la salud han expresado la gravedad de su impacto a nivel mundial); y, es **objetiva** (la situación de emergencia es evidente, comprobable y verificable).

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 expedido por el Presidente de la Republica, Lenin Moreno G., y publicado en el Suplemento de Registro Oficial 163 de marzo 17 de 2020, se declara el estado de excepción durante 60 días por calamidad publica en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratorio de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud y convivencia pacifica del Estado, a fin de controlar la

situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador, restringiéndose la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional, exceptuándose de esta restricción a personas y servidores que deban presentar un servicio público o un servicio privado de provisión de los servicios básicos, de salud, seguridad, bomberos, aeropuertos, terminales aéreos, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres **y otros servicios necesarios, en especial, los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19, con el estricto propósito de garantizar su accesibilidad, regularidad y continuidad en el marcos de sus componentes legales y constitucionales.**

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria **Nº GFA-1095-2020**, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020, para la contratación de dichos servicios.

Una vez aceptada la invitación correspondiente por la CONTRATISTA, la Gerencia General de la CONTRATANTE, mediante Oficio **GG-0563-2020** de abril 2 de 2020, notificó la adjudicación del contrato en situación de emergencia **GSXXI-01-2020-EML8**, a la oferente **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA.**

1.- Declaratoria de Emergencia GSXXI-01-2020 con fecha 18 de marzo de 2020.

2.- Número de contratos: 9
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA GSXXI-01-2020-EML8.

3.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

4.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

5.- Plazo de la emergencia: De marzo 19 de 2020 hasta agosto 15 de 2020.

6.- Monto del contrato: USD 559.889,16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 16/100), más IVA.

El 28 de mayo de 2020, las partes intervinientes suscriben un Adendum modificando el plazo de vigencia del Contrato en Situación de Emergencia GSXXI-01-2020-EML8 en donde se resuelve modificar el plazo contractual de este contrato, originalmente de 365 días, será equivalente a la duración del estado de excepción decretado por el presidente de la republica con motivo de la pandemia que afecta el país; consecuentemente, su vigencia se entenderá extendida en la medida que la declaración del estado de excepción sea también extendida por el Gobierno; una vez levantado el estado de excepción, el plazo de este contrato se entenderá vencido ipso jure, sin necesidad de notificación o aviso previo, y las partes procederán mutuamente a liquidar el contrato de conformidad con los servicios prestados por la Contratista hasta dicho vencimiento.

El 10 de julio de 2020, las partes intervinientes celebraron un ADENDUM Nº2 MODIFICANDO PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO Nº GSXXI-01-2020-EML8 en el cual el plazo del presente contrato es de 150 días calendario, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, esto es desde marzo 19 de 2020, hasta agosto 15 de 2020. A su vez se modifica el valor del contrato a USD 233.287,15 (Doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 15/100) más IVA.

7.- Las labores realizadas por la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA, durante el periodo del 19 de marzo al 15 de agosto de 2020, están conforme y cumple con las disposiciones contenidas en Contrato Nº GSXXI-01-2020-EML8, pliegos y términos de referencia, no habiendo novedades que comentar por el servicio prestado en el periodo mencionado.

8.- A través del contrato de emergencia se pudo prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, respecto de los funcionarios de GSXXI, y demás personas que transitan por las calles y hacen uso de los bienes públicos en zonas regeneradas.

LIQUIDACION ECONOMICA. –

Monto Adjudicado

Monto (Contrato):	USD $. 559.889,16 (Más IVA)
Adendum Nº2 Modificando Plazo y Precio	USD $. 233.287,15 (Más IVA)

Monto Total Ejecutado: **USD $. 217.374,77 Más IVA**

LIQUIDACION DE PLAZOS. -

CONTRATO PRINCIPAL

Fecha firma del contrato:	17 de abril de 2020
Plazo contractual:	365 días calendario a partir del inicio de los trabajos – 19 de marzo 2020
Fecha finalización contractual:	18 de marzo del 2021

ADENDUM No.1 MODIFICATORIO PLAZO DE CONTRATO

Fecha firma del Adendum:	28 de mayo de 2020
Plazo:	equivalente a la duración del estado de excepción decretado por el Presidente de la República con motivo de la pandemia que afecta al país.

ADENDUM Nº2 MODIFICANDO PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO

Fecha firma del Adendum:	10 de julio de 2020
Plazo:	150 días calendario a partir del inicio los trabajos – 19 de marzo hasta 15 de agosto de 2020
Fecha finalización según Adendum:	15 de agosto de 2020

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador de Contrato

Memorando

GOM-AC-3841-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 19 de agosto de 2020

Asunto: Informe Parcial agosto No.15 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 06 al 15 de agosto de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559.889,16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5. *Monto del contrato según ADENDUM Nº2 USD 233.287,15 (Doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 15/100) más IVA.*

6.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 06 al 15 de agosto del 2020 por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

El 10 de julio de 2020, las partes intervinientes celebraron un ADENDUM Nº2 MODIFICANDO PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO Nº GSXXI-01-2020-EML8 en el cual el plazo del presente contrato es de 150 días calendario, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, esto es desde marzo 19 de 2020, hasta agosto 15 de 2020. A su vez se modifica el valor del contrato a USD 233.287,15 (Doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 15/100) más IVA.

Informe de porcentaje de avance. -

	Avance Económico					
	Periodo del 06 al 15 de agosto de 2020					
Monto del Contrato	Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 233.287,15	$ 206.604,60	88.56%	$ 10.770,17	4.62%	$ 217.374,77	93.18%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-3700-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 11 de agosto de 2020

Asunto: Informe Parcial julio-agosto No.14 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 27 de julio al 05 de agosto de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559.889,16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5. *Monto del contrato según ADENDUM Nº2 USD 233.287,15 (Doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 15/100) más IVA.*

6.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 27 de julio al 05 de agosto de 2020 por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

El 10 de julio de 2020, las partes intervinientes celebraron un ADENDUM Nº2 MODIFICANDO PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO Nº GSXXI-01-2020-EML8 en el cual el plazo del presente contrato es de 150 días calendario, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, esto es desde marzo 19 de 2020, hasta agosto 15 de 2020. A su vez se modifica el valor del contrato a USD 233.287,15 (Doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 15/100) más IVA.

Informe de porcentaje de avance. -

	Avance Económico					
	Periodo del 27 de julio al 05 de agosto de 2020					
Monto del Contrato	Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 233.287,15	$ 191.218,66	81.97%	$ 15.385,94	6.60%	$ 206.604,60	88.56%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-3527-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 29 de julio de 2020

Asunto: Informe Parcial julio No.13 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 19 al 28 de julio de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE
51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559.889,16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5. Monto del contrato según ADENDUM Nº2 USD 233.287,15 (Doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 15/100) más IVA.

6.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 19 al 28 de julio del 2020 por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

El 10 de julio de 2020, las partes intervinientes celebraron un ADENDUM Nº2 MODIFICANDO PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO Nº GSXXI-01-2020-EML8 en el cual el plazo del presente contrato es de 150 días calendario, contados a partir del inicio de la prestación del servicio, esto es desde marzo 19 de 2020, hasta agosto 15 de 2020. A su vez se modifica el valor del contrato a USD 233.287,15 (Doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 15/100) más IVA.

Informe de porcentaje de avance. -

	Avance Económico					
	Periodo del 19 al 28 de julio del 2020					
Monto del Contrato	Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 233.287,15	$ 175.832,72	75.37%	$ 15.385,94	6.60%	$ 191.218,66	81.97%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-3351-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 20 de julio de 2020

Asunto: Informe Parcial julio No.12 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 09 al 18 de julio de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry Domínguez, Asesor

Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 09 al 18 de julio del 2020 por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 09 al 18 de julio del 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 158.541,16	28.32%	$ 14.433,13	2.58%	$ 172.974,29	30.89%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-3142-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 10 de julio de 2020

Asunto: Informe Parcial junio-julio No.11 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 29 de junio al 08 de julio de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry

Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 29 de junio al 08 de julio por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 29 de junio al 08 de julio de 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 144.108,03	25.74%	$ 14.433,13	2.58%	$ 158.541,16	28.32%

Atentamente,

Ing. Freddy Jáluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-2975-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 02 de julio de 2020

Asunto: Informe Parcial junio No.10 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 19 al 28 de junio de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry

Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 19 al 28 de junio por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 19 al 28 de junio de 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 129.674,90	23.16%	$ 14.433,13	2.58%	$ 144.108,03	25.74%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-2687-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 19 de junio de 2020

Asunto: Informe Parcial junio No.9 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 08 al 18 de junio de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry

Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 08 al 18 de junio por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 08 al 18 de junio de 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 115.241,77	20.58%	$ 14.433,13	2.58%	$ 129.674,90	23.16%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-2485-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 10 de junio de 2020

Asunto: Informe Parcial mayo-junio No.8 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 29 de mayo al 07 de junio de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry

Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 29 de mayo al 07 de junio por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 29 de mayo al 07 de junio de 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 100.808,64	18.01%	$ 14.433,13	2.58%	$ 115.241,77	20.58%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-2355-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 01 de junio de 2020

Asunto: Informe Parcial mayo No.7 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 19 al 28 de mayo de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry

Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 19 al 28 de mayo por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 19 al 28 de mayo de 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 86.375,51	15.43%	$ 14.433,13	2.58%	$ 100.808,64	18.01%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando
GOM-AC-2212-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 20 de mayo de 2020

Asunto: Informe Parcial mayo No.6 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 09 al 18 de mayo de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry

Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 09 al 18 de mayo por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 09 al 18 de mayo de 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 71.942,38	12.85%	$ 14.433,13	2.58%	$ 86.375,51	15.43%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-2052-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 11 de mayo de 2020

Asunto: Informe Parcial abril - mayo No.5 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 29 de abril al 08 de mayo de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry

Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 29 de abril al 08 de mayo por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 29 de abril al 08 de mayo de 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 57.509,25	10.27%	$ 14.433,13	2.58%	$ 71.942,38	12.85%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando
GOM-AC-1940-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 01 de mayo de 2020

Asunto: Informe Parcial abril No.4 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 19 al 28 de abril

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry

Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 19 al 28 de abril por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 19 al 28 de abril de 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 43.076,12	7.69%	$ 14.433,13	2.58%	$ 57.509,25	10.27%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-1849-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 22 de abril de 2020

Asunto: Informe Parcial Marzo No.3 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 08 al 18 de abril de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry

Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 08 de abril al 18 de abril por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 08 al 18 de abril del 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 28.717,41	5.56%	$ 14.358,71	2.56%	$ 43.076,12	7.69%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-1847-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 22 de abril de 2020

Asunto: Informe Parcial Marzo No.2 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 29 de marzo al 07 de abril de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry

Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 29 de marzo al 07 de abril por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 29 de marzo al 07 de abril del 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 14.358,70	2.56%	$ 14.358,71	2.56%	$ 28.717,41	5.56%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo

Memorando

GOM-AC-1846-2020

Para: Arq. José Lara Aray,
Gerente Operativo de Mantenimiento (e).

Fecha: Guayaquil, 22 de abril de 2020

Asunto: Informe Parcial Marzo No.1 del **Contrato GSXXI-01-2020-EML8.**
Periodo: 19 al 28 de marzo de 2020

En atención a Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C, de fecha 20 de abril de 2020, en donde se solicita a las entidades competentes la entrega de informes periódicos y parciales cada 10 días, de las contrataciones realizadas por emergencia, remito lo siguiente:

1.- Número de contrato: GSXXI-01-2020-EML8.

2.- Objeto contractual: "PRESTACIÓN DE TRAPEADO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LIMPIEZA PARA LAS ÁREAS REGENERADAS EXISTENTES EN LOS SECTORES: CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA, LA PLAYITA 12AVO CALLEJÓN 58SE; EXTERIORES DE LA PLAYITA DEL GUASMO; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE EL CENTRO RECREACIONAL LA PLAYITA HASTA CALLE 55B; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE CALLE 55B HASTA DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE DRA. MARIANA ARGUDO CHEJIN HASTA 12VO CALLEJON 53 SE; CALLE AV. ABDÓN CALDERÓN DESDE 12VO CALLEJÓN 53 SE HASTA LA RAUL CLEMENTE HUERTA INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y AVE. DR. RAÚL CLEMENTE HUERTA (ESCLUSAS); PARQUE ACUÁTICO VIERNES SANTO; CANCHAS EN COP. SANTIAGUITO DE ROLDOS; EXTERIORES DE VIERNES SANTO CALLE 50 SO; COOP. SANTIAGUITO DE ROLDOS: AV. 10 SO, 2DO CALLEJON 50 SO, 2DO PASAJE 11, CALLE 51 SO; CANCHAS EN COOP. LA FRAGATA; COOP. LA FRAGATA: 8VO CALLEJÓN 49 SO, 7MO CALLEJÓN 49 SO, AV. 14S; VÍA PERIMETRAL TRAMO 1: DESDE AV. 25 DE JULIO HASTA 1ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 2: DESDE 1ER PUENTE HASTA 2DO PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 3: DESDE 2DO PUENTE HASTA 3ER PUENTE; PERIMETRAL TRAMO 4 DESDE ENTRADA A SOCIO VIVIENDA HASTA LA CASUARINA; PERIMETRAL TRAMO 5 DESDE LA CASUARINA HASTA MODESTO LUQUE; LAGUNA PERIMETRAL; PARQUES 63 Y 64; PARQUE ACUÁTICO TRINITARIA; MALECÓN ANDRÉS QUIÑONES; FUENTE EN LA PÍO JARAMILLO Y 25 DE JULIO INCLUYE MURAL EN AVE. 25 DE JULIO Y PERIMETRAL CALLE 48 SE (PIO JARAMILLO); PARQUE LATERAL CERRADO EN AV. PERIMETRAL; PARQUE ECODEPORTIVO TRINITARIA, LAGUNA DE COVIEM; UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL".

3.- Nombre y RUC del contratista:
Contratista: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. LIOBSA
RUC: 0992808497001

4.- Monto del contrato: USD 559,889.16 (Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve Dólares de los Estados de América con 16/100), más IVA.

5.- Causa o razón motivada por la entidad contratante:

Dada la situación actual de emergencia nacional y que es imprescindible para la ciudad mantener y asegurar la continuación del servicio de limpieza y trapeado, en sectores regenerados de la ciudad, garantizando un alto nivel de limpieza y aseo de los lugares públicos; mediante Memorándum Nº AJ-025-2020 de marzo 16 de 2020, emitido por el Dr. Harry

Domínguez, Asesor Jurídico de Guayaquil Siglo XXI, textualmente expresa: "*Es necesario advertir que, al tenor del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad podrá, mediante la declaratoria de emergencia, contratar de manera directa los servicios arriba mencionados, bajo responsabilidad de la máxima autoridad; además, una vez superada la emergencia, se deberá publicar en el portal de la SERCOP un informe con detalle de las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos. Dado que no se conoce con certeza la duración de la emergencia, esta Asesoría Jurídica recomienda que dicha contratación no sea menor a un año plazo*".

Para el efecto, contamos con la debida Certificación Presupuestaria Nº GFA-1095-2020, de marzo 19 de 2020, mediante el cual la Gerencia Financiera Administrativa, certifica que existirá la disponibilidad presupuestaria y que existirán los recursos suficientes en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2020-2021, para la contratación de dichos servicios.

Avance actual del contrato. -

Luego de dar inicio a las labores de Prestación de Trapeado y Servicios Complementarios de limpieza para las áreas regeneradas existentes en los sectores antes mencionados, el 19 marzo de 2020.

Por la situación de emergencia que está atravesando actualmente todo el país desde marzo 16 del presente año, la contratista MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE OBRAS S.A. ha prestado sus servicios en lo que respecta a los rubros contratados, según lo establecido en la cláusula cuatro:

Numeral 4.3 de la cláusula cuarta del contrato: se cancelará el valor por las cantidades realmente ejecutadas durante el periodo del 19 de marzo al 28 de marzo por los servicios recibidos.

Cabe señalar que, los informes y acciones tomadas por los Administradores se han efectuado según los parámetros establecidos en las cláusulas cuarta, octava y décima del contrato.

Informe de porcentaje de avance. -

Avance Económico					
Periodo del 19 marzo 2020 al 28 marzo 2020					
Valor Ejecutado Anterior	Porcentaje Ejecutado Anterior	Valor Ejecutado Actual	Porcentaje Ejecutado Actual	Valor Ejecutado Acumulado	Porcentaje Ejecutado Acumulado
$ 0,00	0%	$ 14.358,70	2.56%	$ 14.358,70	2.56%

Atentamente,

Ing. Freddy Jaluff Arias
Administrador del Contrato

c.c. Ing. Carlos Jurado, Jefe Operativo de Mantenimiento.
Archivo